

Impacto del coronavirus (COVID-19) a los impuestos de propiedad

Preguntas Más Frecuentes (FAQs)

Preparado por el Recaudador de Impuestos del Condado de Los Ángeles

1. ¿Puede extender el plazo del 10 de abril para pagar los impuestos de propiedad?

Respuesta: No. Bajo la ley del estado, el Condado no tiene la autoridad para extender o posponer el segundo pago de los impuestos de propiedad que se vencen el 10 de abril, 2020.

2. Como los edificios del Condado están actualmente cerrados al público, ¿cuáles son los otros métodos de pago?

Respuesta: Aunque no estamos aceptando ningún pago en persona en nuestras oficinas, los contribuyentes pueden pagar en línea, por teléfono o por correo. No hay ningún costo por los pagos e-Check hechos en línea. Para las transacciones de tarjetas de crédito / débito hechas en línea, nuestro procesador de pago con tarjeta cobra una tarifa de servicio del 2.25 por ciento. Pueden visitar <https://ttc.lacounty.gov/>, para revisar los métodos de pago y varias otras opciones de autoservicio en línea.

3. ¿Qué hago si no puedo pagar todo el impuesto de propiedad antes del 10 de abril, 2020, debido a razones relacionadas con COVID-19?

Respuesta: Animamos a todos los dueños de propiedades que puedan pagar sus impuestos a tiempo que lo hagan. Estos ingresos ayudan a mantener al gobierno funcionando y proporcionando servicios vitales que el público necesita, especialmente en tiempos como estos. Sin embargo, si no puede hacerlo, aceptamos pagos parciales que reducen la cantidad de las multas impuestas.

4. ¿Puedo solicitar una cancelación de multa si no puedo hacer un pago a tiempo debido a COVID-19?

Respuesta: Sí. Sin embargo, la cancelación de una multa no es algo que los contribuyentes pueden solicitar por adelantado. Comenzando el 11 de abril, el día después de que los impuestos de propiedad se venzan, las personas que no pudieron pagar a tiempo por razones relacionadas con COVID-19 pueden presentar una solicitud de cancelación de la multa en línea. El departamento ha establecido un equipo especial para procesar las solicitudes de aquellos que demuestren que fueron afectados por el brote.

5. Si no tengo la factura, ¿cómo puedo obtener mi número de identificación personal (PIN)?

Respuesta: El PIN se encuentra en cualquier factura de impuesto de propiedad y no cambia anualmente. Si no tiene la factura de este año, consulte la factura del año anterior. El PIN solo se requiere para los pagos e-Check hechos en línea.

Impacto del coronavirus (COVID-19) a los impuestos de propiedad

Preguntas Más Frecuentes (FAQs)

Preparado por el Recaudador de Impuestos del Condado de Los Ángeles

6. ¿Es posible que el Condado pueda cancelar las tarifas de servicio del 2.25 por ciento asociadas con los pagos de tarjeta de crédito / débito hechos en línea y por teléfono?

Respuesta: No. El Condado no puede cancelar las tarifas de servicio del 2.25 por ciento asociadas con las transacciones de tarjeta de crédito / débito. Nuestro procesador de pagos con tarjeta cobra las tarifas para facilitar la transacción. Como recordatorio, no hay ningún costo por los pagos de e-Check hechos en línea.

7. ¿Se reducirán los montos del impuesto de propiedad debido al impacto económico de COVID-19?

Respuesta: No. Los montos del impuesto de propiedad se establecen en la fecha de retención, del 1 de enero de cada año. Los montos del impuesto de propiedad para el año 2019-2020 que se deben actualmente, tienen una fecha de retención del 1 de enero del 2019 y, por lo tanto, no se realizará ninguna reducción en la factura del presente año. Si tiene preguntas relacionadas con la disminución del valor o las valoraciones de bienes personales comerciales, comuníquese con la Oficina del Asesor al (213) 974-3211 o visite su sitio web en <https://assessor.lacounty.gov/>.

8. Envié mi pago de impuestos de propiedad por correo, sin embargo, su sistema no muestra que mis impuestos han sido pagados. ¿Qué tengo que hacer?

Respuesta: Los tiempos de procesamiento de los pagos enviados por correo pueden retrasarse debido a los problemas actuales de salud pública. Procesaremos todos los pagos enviados por correo lo antes posible. Si su pago no se procesa antes del 10 de abril de 2020, puede solicitar la cancelación de la multa como se describe anteriormente.

9. Si uso el Servicio Postal de los EE. UU. (USPS) o los servicios de mensajería (FedEx, UPS, etc.) para entregar mi pago de impuestos de propiedad, y los edificios del Condado están cerrados, ¿cómo se recibirá mi pago?

Respuesta: Hasta ahora, continuamos recibiendo correo de USPS y servicios de mensajería. Si las circunstancias cambian, tenemos la capacidad de cancelar las multas por pagos que fueron enviados por correo a tiempo. Para obtener más información sobre los pagos enviados por correo, haga clic aquí: <https://ttc.lacounty.gov/avoid-penalties-by-understanding-postmarks/>

10. Espero un reembolso del impuesto de propiedad. ¿COVID-19 retrasará este reembolso?

Respuesta: La ley del estado requiere que el Recaudador de Impuestos emita reembolsos dentro de 60 días de la fecha del pago inicial. Sin embargo, debido al estado actual de emergencia, podríamos experimentar más retrasos en el cumplimiento de este plazo.

Impacto del coronavirus (COVID-19) a los impuestos de propiedad

Preguntas Más Frecuentes (FAQs)

Preparado por el Recaudador de Impuestos del Condado de Los Ángeles

Recuerde que puede usar nuestro sitio web para buscar el monto de los impuestos adeudados, solicitar una copia de su factura y consultar el historial de pagos. [HAGA CLIC AQUÍ](#) para obtener más información sobre todas las opciones de pago. También creamos un [TOP 5 QUE HACER Y NO HACER](#) con información útil sobre pagos de impuestos a la propiedad, incluyendo [Cómo Evitar Multas](#).

También puede llamarnos al 213-974-2111 o visitar nuestro sitio web, ttc.lacounty.gov, para obtener información adicional. Tenga en cuenta que nuestros volúmenes de llamadas pueden ser altos y nuestro sitio web tiene muchas opciones de autoservicio.

Para obtener la información más reciente sobre COVID-19, visite el sitio web del Departamento de Salud Pública. Además, el Condado de Los Ángeles tiene un sitio web con varios recursos para COVID-19 - <https://lacounty.gov/covid19/>.